

ORDENANZA N° 090/15 C.D.V.U.-

VILLA URQUIZA, 30 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTO:

La ordenanza N° 156/95 J.F.V.U. y la delimitación del área suburbana de Villa Urquiza.-

Y CONSIDERANDO

Que dicha normativa establece en su artículo 9 que “serán de aplicación las siguientes normas específicas: 9.1. Corresponden al área suburbana: 9.1.1. los inmuebles ubicados en Colonia Nueva a ambos lados de la Avda. 1ra. Cnia. Agrícola Militar desde su inicio hasta la primera curva en dirección N.E. y su prolongación hasta el cementerio católico de Colonia Nueva. 9.1.2. Los inmuebles ubicados en La Balsa desde el acceso asfaltado hasta el arroyo Las Conchas.-”

Que la lectura de dicha norma genera numerosas dudas e interpretaciones, además de su confusa redacción impide que se den soluciones rápidas y practicas a los problemas que se plantean en relación a la ubicación de los inmuebles y las diversas consecuencias que su emplazamiento implica.-

Por ello y atendiendo la necesidad de clarificar el texto y adoptar una norma que se adapte a la realidad, se dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Modificase el texto del artículo 9 en sus incisos 9.1., 9.1.1. y 9.1.2 de la Ordenanza Nro. 156/95, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 9. Serán de aplicación las siguientes normas específicas: 9.1. Corresponden al área suburbana: 9.1.1. los inmuebles ubicados a ambos lados de la Ruta Provincial A 09 desde calle Dante del Castillo hasta la primer curva en dirección N. E.; y los ubicados a ambos lados de calle Dante del Castillo desde el cementerio católico de Colonia Crespo hacia el sur hasta la Ruta Internacional Nro. 12.-

9.1.2. Los inmuebles ubicados a ambos lados de la arteria comprendida desde la Ruta Provincial A 09 hasta el arroyo Las Conchas -La Balsa-.-

ARTICULO SEGUNDO: Agréguese como anexo I el plano confeccionado por el Área de Catastro Municipal.-

ARTICULO TERCERO: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO CUARTO: Regístrese, comuníquese y archívese.-